

Miércoles, 23 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Miravete

ANUNCIO. Acuerdos Sesión de Organización.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 se adoptaron los siguientes acuerdos en materia de organización municipal:

Tercero. Establecimiento de la periodicidad de las Sesiones ordinarias del Pleno.

MOCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta menor de cinco mil habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Miércoles, 23 de agosto de 2023

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, dentro de los últimos diez días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los/as portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO: La Alcaldía queda facultada alterar las sesiones que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Sometida la propuesta a votación, se produjo el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, unanimidad de los/as miembros presentes

En consecuencia el Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo de periodicidad de las sesiones ordinarias propuesta.

Cuarto. Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as.

Se dio cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, quedando enterada al Corporación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a la Concejala D.^a MARÍA VAQUERO IBARRA.



Miércoles, 23 de agosto de 2023

SEGUNDO. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, serán realizadas por la Sra. Teniente de Alcalde.

TERCERO. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando a la Teniente de Alcalde para asumir sus competencias. De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el/a Sr/a. Teniente de Alcalde, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

CUARTO. Comunicar este Decreto a la Sra. Teniente de Alcalde, haciéndole constar que tendrá que mantener informado a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde/sa Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir en el/a Tenientes de Alcalde y Concejales/as las siguientes delegaciones genéricas:

- Mujer, Festejos, Cultura, Sanidad, Consumo, Servicios Sociales y Mayores: D.^a María Vaquero Ibarra.
- Medio Ambiente, Urbanismo, Personal y Contratación de materiales y suministros: D. Joaquín Moreno Naharro, actuando en materia de Medio Ambiente coordinadamente con el Concejel D. Carlos Grande Muñoz.
- Parques y Jardines: D. Juan Bautista Naharro Díaz.

Las delegaciones comprenden las siguientes facultades:

- La dirección interna y gestión de los servicios correspondientes al Área.



Miércoles, 23 de agosto de 2023

- Proponer a la Alcaldía y al Pleno la adopción de los acuerdos que considere necesarios para la buena marcha del Área.

En ningún caso se podrá considerar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar esta Resolución a los/as interesados/as, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos.

Quinto. Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

MOCIÓN DE ALCALDÍA.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es necesario resolver sobre la constitución de comisiones informativas, y, entre ellas, sobre la constitución, de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS y determinar su composición y régimen de funcionamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en consonancia con el artículo 116 del mismo cuerpo Legal.

Considerando que el Artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que:

“1. La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.

2. Corresponde a la Comisión especial de cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extra presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

3. Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión especial de cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.”



Miércoles, 23 de agosto de 2023

Dado el tamaño del Ayuntamiento, la costumbre organizativa en esta materia y en aras a simplificar la tramitación de los asuntos, se considera que no procede la creación de comisiones informativas potestativas.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según moción de la Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Constituir la Comisión Especial de Cuentas con carácter permanente.

SEGUNDO: La Comisión Informativa de Cuentas dictaminará sobre las materias y asuntos cuya competencia les otorgue la Legislación económico-presupuestaria y de hacienda vigente en cada momento.

TERCERO: La Comisión Informativa de Cuentas, dentro del marco establecido en el apartado anterior, asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del/a Alcalde/sa.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del/a Sr/a. Alcalde/sa, la Junta de Gobierno Local y de los/as Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

CUARTO: La Comisión Informativa estará integrada por los/as siguientes miembros:

- Presidente/a: El/a Alcalde/sa o Concejales/as en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
 - Un/a representante del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Secretario/a: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

La adscripción concreta a la Comisión de los/as miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un/a



Miércoles, 23 de agosto de 2023

suplente por cada titular.

Sometida la propuesta a votación, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, unanimidad de los/as miembros presentes.

En consecuencia el Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo de constitución de la Comisión Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Informativa sobre las materias y asuntos cuya competencia le otorgue la Legislación económico-presupuestaria y de Hacienda, constituyéndose en este acto con los/as siguientes miembros:

- Presidente/a: El/a Sr/a. Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue.
- Vocales del Grupo Socialista: D.ª MARÍA VAQUERO IBARRA y D. JOAQUÍN MORENO NAHARRO.
- Vocal del Grupo Popular: D. CARLOS GRANDE MUÑOZ.

Sexto. Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Pleno, por unanimidad, adoptó del siguiente acuerdo:

Nombrar representantes de este Ayuntamiento en los órganos e instituciones que se indican:

INSTITUCIÓN	TITULAR	SUPLENTE
ADEME	D. Juan Luis Curiel Alvarado.	Dª María Vaquero Ibarra.
AMUPARNA (Asociación de Municipios con Territorio en Parques Nacionales)	D. Juan Luis Curiel Alvarado.	Dª María Vaquero Ibarra.
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES	D. Juan Luis Curiel Alvarado.	Dª María Vaquero Ibarra.
FELCODE	D. Juan Luis Curiel Alvarado.	D. Joaquín Moreno Naharro.



Miércoles, 23 de agosto de 2023

MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	D. Juan Luis Curiel Alvarado.	Dª María Vaquero Ibarra.
CONSORCIO RESERVA DE LA BIOSFERA DE MONFRAGÜE	D. Juan Luis Curiel Alvarado.	D. Joaquín Moreno Naharro.
PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGUE	D. Juan Luis Curiel Alvarado.	D. Joaquín Moreno Naharro.

Séptimo. Determinación de indemnizaciones por asistencias al Pleno.

MOCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL.

Se considera justo por parte del equipo de gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales en atención al tiempo que requiere el desempeño del cargo y consiguiente cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo al servicio y beneficio de la Comunidad vecinal que se reconozca a los/as miembros de la Corporación el derecho de percibir indemnizaciones

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer el derecho económico de los/as miembros de la corporación a percibir las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados que a continuación se indican:

- Plenos, tanto ordinarios como extraordinarios: 250,00 € brutos por sesión.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casas de Miravete, 21 de agosto de 2023

Juan Luis Curiel Alvarado

ALCALDE

